



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 979

COPIAPO, **04 SEP 2015**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 5282 (V. y U.) de fecha 15 de julio de 2015, que aprueba nómina de seleccionados de la segunda quincena del mes de junio correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta Nº2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2008 y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra b de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Filiberto Nogales Almendras	7.263.571 k	CM2 BM-2015-9378149

- f) La Carta con folio Nº 1646 de fecha 23 de julio de 2015, del Sr. Filiberto Nogales Almendras Cedula de Identidad Nº 7.263.571-k que informa la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) El Decreto Nº 09 de fecha 06 de Febrero de 2015 de V y U. que me nombra Director del Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio Nº 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia de Sr. Filiberto Nogales Almendras Cedula de Identidad N° 7.263.571-k.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciado, y a eliminar la tarjeta de Banco de Materiales código CM2 BM-2015-9378149.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA


NAR/VGE/MEC/17

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes